

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ARTURO GALVIS CARDONA

AUTO INTERLOCUTORIO: No. 136

RADICACIÓN: 632724089001-2018-00032-00

Diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo los parámetros consagrados por el Artículo 599 del Código General del Proceso, es procedente decretar la Medida Cautelar, invocada por la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del ciudadano **ARTURO GALVIS CARDONA**, radicado bajo la partida número **632724089001-2018-00032-00**.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO**,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta el EMBARGO y RETENCIÓN, de las sumas de dinero, que el demandado ARTURO GALVIS CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 4.422.071 expedida en Filandia Quindío, tenga en CUENTAS DE AHORRO, en la oficina de BANCOLOMBIA, hasta por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE (\$13.590.000,00) (Numeral 10 del Artículo 593 del Código General del Proceso).

SEGUNDO: Líbrese oficio en tal sentido, al Señor Director de dicha entidad crediticia y hágansele las advertencias consagradas en el Inciso 1º del Numeral 4º del citado Artículo

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ

Juez



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 017** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuomunicipal-de-filandia/89

Filandia Quindío, abril 11 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, abril 14 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ Secretaria